



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00066540-UNC-ME#FCQ- Contrato Ag Candellero

---

VISTO:

Lo solicitado por el Mgter. Ricardo Javier Toselli, Director Alterno del CEQUIMAP a orden 81 del expte. de referencia, respecto de contratar a la Sra. Valeria Candellero, a fin de desarrollar tareas de apoyo en servicios generales en el Centro de Química Aplicada de la Facultad, a partir del 01 de Marzo de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valeria Candellero percibirá una retribución única, contrato no docente (con relación de empleo público) Ordenanza del H.C.S. N° 5/12 – Anexo G;

Lo informado por el Área Económico Financiera a orden 91, sobre la factibilidad presupuestaria en el sentido de que se han practicado las reservas de los fondos a los efectos de atender el presente contrato;

El dictamen Jurídico interno de fecha 28 de Febrero de 2022, del Asesor Letrado de esta Dependencia a orden 93 del expte. de referencia;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, habiéndose cumplimentado con la Ordenanza del H.C.S. N° 5/12.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el Contrato No docente de retribución Única (con Relación de Empleo Público) con la Sra. Valeria Candellero, D.N.I N° 25.202.794 (Legajo 54.708), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir del 01 de Marzo de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2023; a fin de desempeñar tareas de apoyo en servicios generales en el Centro de Química Aplicada de la Facultad.-

Artículo 2º: Establecer que la retribución a percibir por la Sra. Valeria CANDELLERO, sea afrontada con fondos de partidas de Recursos Propios del CEQUIMAP– Fuente 12.-

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados, dese cuenta al H. Consejo Directivo, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.-

CM.mes

